# ORDENANZA MUNICIPAL Nº 013-2008-MPH

Huaral, 25 de Agosto del 2008.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL**

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de fecha 14 de Agosto del 2008, el Proyecto de Ordenanza para la Implementación del Programa "Municipios Saludables"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972.

Que, la Ley General de Salud - Ley Nº 26842 contempla en su título preliminar que la Salud es condición indispensable del Derecho Humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; y, que la promoción de la salud tiene como objetivo conservar y mejorar las condiciones deseables de Salud para la construcción colectiva de una cultura orientada a la generación de estilos de vida y entornos saludables.

Que, El Estado Peruano, el Ministerio de Salud, Gobierno Regional de Lima, Dirección de Salud III Lima y Gobiernos Locales consideran de suma importancia la implementación del Programa de Municipios y Comunidades Saludables, para el fortalecimiento del desarrollo de nuestro Municipio y Comunidad.

Que, mediante Oficio Nº 610-U.E.407-HH-SBS-DE/PS-05-2008 (Exp. Adm. Nº 111641-2008), el Hospital "San Juan Bautista" representado por su Directora Ejecutiva (e) Dra. María Mendoza Leiva de Cadenillas, manifiestan que vienen realizando trabajos en el Centro Poblado "El Ángel" (jurisdicción del Hospital de Huaral) y Centro Poblado Nueva Estrella (jurisdicción del Centro de Salud El Trébol); por lo que solicitan se emita una Ordenanza respecto a la implementación de la estrategia Comunidades Saludables en el Distrito de Huaral, interviniendo en los temas de Alimentación, Nutrición, Salud Sexual y Reproductiva.

Que, a través del Oficio Nº 123-CLAS AGREGADO LA QUERENCIA (Exp. Adm. Nº 14408-2008), el Puesto de Salud La Querencia representado por su Médico Jefe Liz Campos Franco, informa que vienen desarrollando el Programa de Comunidades Saludables en el Centro Poblado Caporala I, motivo por el cual desean oficializar lo avanzado y dar continuidad; por lo que solicitan se emita una Ordenanza que apruebe la implementación Comunidades Saludables, considerando como prioritarios los temas: Alimentación y Nutrición, Hábitos y Comportamientos Saludables (Talleres Productivos Ocupacionales y Sesiones Educativas) e Higiene y Medio Ambiente.

Que, por medio del Informe Nº 204-2008-MPH/GDH, la Gerencia de Desarrollo Humano expresa que la estrategia de Municipios, Ciudades y Comunidades Saludables representan la implementación local de una de las iniciativas más efectivas de la promoción de la salud y su misión consiste en fortalecer la ejecución de las actividades de promoción de la salud en el ámbito local, colocándola como la más alta prioridad de la agenda política; involucrando a las autoridades del Gobierno Local y a la Comunidad, fomentando el diálogo y compartiendo conocimiento y experiencias, así como estimulando la colaboración entre los municipios, ciudades y comunidades; indicando que el costo de la ejecución de las diferentes acciones que conlleven a la aprobación de la presente propuesta de Ordenanza será de acuerdo a los programas y planes que resulten del trabajo coordinado con todas las organizaciones e instituciones y que el beneficio alcanza a toda la población: niños, jóvenes, adultos y ancianos donde se intervenga con el Programa o Proyecto específico resultante de la norma.

# ORDENANZA MUNICIPAL Nº 013-2008-MPH

Que, con Informe Nº 340-2008-OAJ-MPH/CCCH, la Oficina de Asesoría Jurídica indica que al analizar la presente propuesta normativa, se ha verificado que reúne los requisitos de fondo para su aprobación, estando en condiciones de ser evaluado por el Pleno del Concejo en el marco y nivel de sus funciones legislativas, tomando en cuenta las propuestas del representante de la Autoridad de Salud en nuestra jurisdicción, a fin que se comprenda en el Texto de la Ordenanza; opinando que resulta viable la aprobación el Proyecto de Ordenanza y recomendando incorporar como disposiciones transitorias y finales las propuestas formulada por la Autoridad de Salud de la jurisdicción.

Que, mediante Informe Nº 037-2007-MPH-GM, la Gerencia Municipal señala que se debe tener en cuenta que un Municipio saludable refleja una Entidad donde todas las autoridades trabajan unidos por el bienestar de la salud de sus habitantes y una mejor calidad de vida, por ello se debe dar apoyo político e implementar estrategias para fortalecer la prevención y promoción de la salud en el ámbito local y regional de la Provincia de Huaral, incentivando a que todos los funcionarios y autoridades deban prestar su apoyo para establecer políticas de salud y así propiciar que la población se comprometa y dé un inicio de mejora continua y progresiva de la salud; manifestando que es importante poner en marcha este Proyecto de Ordenanza orientando a mejorar la salud y calidad de vida de la población en el marco de las políticas nacionales e internacionales.

Que, a través del Dictamen Nº 001-2008-CSSAyE-MPH, la Comisión de Salud, Saneamiento Ambiental y Ecología recomienda al Concejo Municipal la aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal para la implementación del programa Municipios y Comunidades Saludables.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Numeral 2) del Artículo 80º y Numeral 8) del Artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, con los informes técnico y legal favorables y con el voto unánime del Concejo Municipal, se aprobó la siguiente:

## ORDENANZA

## QUE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "MUNICIPIOS Y COMUNIDADES SALUDABLES"

**ARTÍCULO 1º.- DECLARAR** de interés municipal la implementación del Programa "Municipios y Comunidades saludables" en el Distrito Capital de la Provincia de Huaral.

**ARTÍCULO 2º.- INICIAR** el proceso de sensibilización a la población, líderes de la comunidad, Instituciones Públicas y Privadas para la conformación de un Comité Multisectorial en la Provincia de Huaral.

**ARTÍCULO 3º.- INCORPORAR** en la Agenda Pública los ejes temáticos de promoción de la salud bajo el enfoque del Programa "Municipios y Comunidades Saludables".

**ARTÍCULO 4º.- TRABAJAR** estrechamente en cada fase de implementación del Programa de "Municipios y Comunidades Saludables".

**ARTÍCULO 5º.- PROMOVER** la corresponsabilidad y participación social de las diferentes organizaciones y actores claves en las acciones de información y educación durante el Proceso de implementación y desarrollo del Programa en mención.

**ARTÍCULO 6º.- INVOLUCRAR** a la sociedad Civil organizada, organizaciones sociales de bases, grupos juveniles, clubes deportivos, comedores populares, instituciones educativas y sector privado en las acciones de movilización social y participación comunitaria en el desarrollo del Programa "Municipios y Comunidades Saludables".

**ARTÍCULO 7º.- GARANTIZAR** el apoyo político, legal, técnico, administrativo y los recursos para las acciones tendientes a alcanzar la meta del Programa "Municipios y Comunidades Saludables", siendo ésta de interés local y de beneficio para la población actual y futura del Distrito de Huaral.

## ORDENANZA MUNICIPAL Nº 013-2008-MPH

### DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

**PRIMERA.- PRIORIZAR** la implementación en el Distrito Capital de la Provincia de Huaral el Programa "Municipios y Comunidades Saludables" en el Centro Poblado "El Ángel", Centro Poblado "Nueva Estrella" y Centro Poblado "Caporala I", en coordinación con los representantes del Ministerio de Salud y Ministerio de Educación en nuestra jurisdicción.

**SEGUNDA.- INTERVENIR** en un primer orden la Estrategia "Municipios y Comunidades Saludables" en los temas de Alimentación y Nutrición, Hábitos y Comportamientos Saludables (Talleres Productivos Ocupacionales y Sesiones Educativas), Higiene y Medio Ambiente y Salud Sexual y Reproductiva.

**TERCERA.- ENCARGAR** al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaral la adopción de las acciones administrativas que correspondan a fin de dictar actos reglamentarios, para una adecuada aplicación de la presente Ordenanza, correspondiendo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Sub Gerencia de Participación Vecinal, OMAPED y DEMUNA su implementación.

**CUARTA.- REMITIR** copia de la presente Ordenanza a la Dirección Ejecutiva del Hospital de Huaral y a la Dirección de la UGEL Nº 10 de esta ciudad.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Municipalidad Provincial de Huaral

Dr. Jaime C. Uribe Ochoa
Alcalde